

- Setembre 10 Reparto de consumos - Habiéndose hecho nuevamente y adoleciendo de los mis-
 " " mos defectos que los anteriores se acuerda rehacerse y al efecto
 " " se nombra una nueva Junta repartidora. Pagando el 1º gº de pº
 Octubre 16 Instancias presentadas que se examinan y desechan
 " 17 Concluida diligencia, reparto consumos se presenta al Ayuntamiento que lo
 " " firma y mandarlo a la autoridad superior
 " 18 Aprobacion del reparto consumos por la superioridad y costas de
 " " dos turnos del mismo
 Noviembre 1º Examen de cuentas 1862-63 al recaudador Antº Pons aprobadas.
 " " id. al Sr. Alcalde aprobadas tambien.
 " 7 Presentacion de una instancia por Felicitia Girona
 " " Interpucion del concejal Sr. Sabete sobre agravios de consumos
 " 14 Lectura de un oficio de la Aduana resolviendo varias instanc
 " " Resolviendo definitivamente la instancia presentada P. Girona
 " 29 Lectura de una circular relativa a la rectificacion de las listas de
 " " forales. = informe a la superioridad sobre los agravios no admitidos
 Diciembre 5 Consumos pº 64-65. convocanse contribuyentes.
 " 9 Reunion del Ayuntamiento contribuyentes y examinados todos los docu-
 " " mentos referentes a consumos y encontrando un error de 4/60 se ac-
 " " da se haga el desahucio a la Aduana por el
 " 12 Instancia presentada por D. Rafael Vilas para edificar que se aprueba

Lique 1864.

- Enero 3 Lectura de un oficio de la Aduana disponiendo paze a Girona
 " " para el arreglo de la Contribucion de consumos 64-65 cuyo efecto se mon-
 " " tro dha comision dandole poderes y señalandole la conducta habenda
 Enero 16 Sobre adquisicion de picholes pº alumbrado publico.
 " 31 Predacion personal y modo de efectuarla y su redencion
 Febrero 6 Ayuntamiento asociados: aprobacion de presupuesto y modo cubrir el deficit
 " 12 Instancia presentada por varios vecinos de la playa de la Merced
 " " que con motivo de edificarse el casino podria reconstruirse el
 " " Jaime Usall, profesor presenta la de gastos que se aprueba y acorda

Febrer 27 El Fiscal de Marina da con cuente de su marcha afín de que se le
 " " excluya del reparto Consumos Informe de Gobernador sobre instancia
 " " de Rafael Vilar

Mayo 19 Nombramiento de pederonista para la provision de Jueves Santo

Abril 2 Real decreto de quinta 350rs. Señalase un llamamiento y declaracion de

" 10 Sobre la construccion de la escalera de la playa Aguada entre el

" " Ayuntamiento, Casino y suscripcion de vecinos

" 24 Oficio de la direccion genl de Consumos apritando reparte ^{de 25} bajo una

" " cantidad señalada, y a fin de formalizar. Se contrata se nombra una comi-

" " sion p^a que pase a Gerona. Permiso para hacer obras exteriores a

" " Marcas Sola

Mayo 5 Circular disponiendo el dia de ingreso en casa, de quintos. Dada la le-

" " tra de la escra de obligacion del encubrimiento de consumos, y p^a

" " acordar los medios de hacerla efectiva. Se instan vecinos de todos clays

" 8 Reunion de Ayuntamiento y contribuyentes, tratandose de lo que se refiere en

" " la anterior y acordando adoptar el primero de los cinco medios de.

" 15 Disposiciones referentes al reparto de Industria y Artesanos; arriendo

" " de las deudas de consumos

" 22 Proyecto de Ley p^a el uso genl del mar p^a la navegacion y puerto de esponja

" " al publico y se nombra comision que lo examine y se devuelva con

" " informe en quelo nombrada la comision

" 29 Procedase a la formacion de reparto de inmuebles

Junio 5 Sobre rebaja del sueldo al maestro publico, se haga presente al

" " al Gobernador

" 15 Instancia presentada por A. Lopez sobre reparto inmuebles no

" " aprobada.

" 19 Sobre recipiacion de listas electorales sobre Menumpio. = Autorizan

" " al Sr. Alcalde para librar del capitulo de imprevisos toda partida.

Julio 3 Repartimiento consumos 64-65. y nombramientos de peritos

" " repartidores

" 10 Lectura de una circular sobre bagajes, guado y forma de electo

" 16 Nota sobre el reparto de consumos sin conseguir ningun

acuerdo sobre lo mismo y de lo tratado en la de 8 mayo ultimo

- Julio 24 Instalacion de la Junta repartidora de consumos y nombramiento
 " " de Secretaris
 " 24 Lectura de R. O. n.º 89 sobre disposiciones del impuesto de consumos: queda enterado el Ayuntamiento de haberse recibidos exped.º asiendo consumo
 " 30 Nombramiento de depositario de los fondos municipales a D.º Besa
 Agosto 14 Lectura de comunicacion del Sr. Gobernador sobre el expediente promovido por D. Rafael Vilas solicitando se le permita recedificar
 Setiembre 3 Examen y resolucion de reclamaciones sobre el reparto de consumos accediendo a unas y desechando otras
 " 14 Oficio de la Admon. sobre varias reclamaciones por la contribucion de consumos = Protestacion p.º edificio presentada por Esteban Puigros concediendole licencia
 " 17 Limpieza de la cloaca mayor con cargo al Cap.º de imprevisos
 " Colocacion de agujeros p.º las puertas accesorias y al C.º de imprevisos
 " 25 Protestacion presentada p.º J. Vilas p.º edificio diciendole a toda la autoridad superior = Oficio de Laureano Alvarez sobre la motivacion de una demanda de D.ª Maria Tustes, que acuda a la autoridad superior
 Octubre 17 Presentacion examen y aprobacion del plano de la calle de Munt y tratatu de la fachada de la casa J. Vilas acordando sacar copia del acta y con el plano presentado remitiendo al Gobernador
 " 18 Examen de cuentas presentadas por el Recaudador Ant.º Besa, aprobadas; - Id. de Alcalde aprobadas tambien y de ambas se remite testimonio al Gobernador
 Noviembre 20 Oficio al Admon. de Hacienda haciendole presente los perjuicios que ocasiona la demora del reparto de consumos en aquella ofim
 " Aprobado el nombramiento de el depositario D. Ant.º Besa por cuyo motivo se le hace entrega de 2532 que puso en poder de M.º Vilas
 Diciembre 14 Tratatu sobre el expediente de J. Vilas resolviendo el Ayuntamiento al Gobernador para que el indicado se sujeta a una nueva reconomiento
 " 17 Circular del Gobierno de la Corva: Examen del plano de la poblacion, y para su conclusion ademas de la comision de nombramiento

*Diputació municipal
de Palamós.*

Acta de Ple.

Actas del Ayuntamiento del mismo



Señores,
del día 3 de
enero 1864.

En la Muy Noble Villa de Palamós a 3 de
enero de 1864: reunidos en la sala capitular los
señores del Ayuntamiento como: en la misma
que abajo firman en sesión ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Puig, des-
pués de declarada abierta la sesión, se dio cuenta
por lectura de un oficio recibido de la Inten-
ción de Hacienda pública de la prov. de Gerona
de 19 de Diciembre último, referente al estudio del anexo
gasto de consumos actual, presentado por este
Ayuntamiento, por el que dispone que una comi-
sión de este Ayuntamiento provenga de autorización
bastante. Se presenta a dicha Intención por la ma-
ñana del día 8 de este mes de enero a fin de
conferenciar y acordar, si es posible, el nuevo con-
trato.

Entiendo el Ayuntamiento acordó nombrar al
efecto en comisión al concejal D. Juan Sabert
y a su Sr. D. Miguel de la Torre, a los cuales
se entregaron previamente los poderes bastantes
que firmaron el cuerpo municipal.
Resolvió la comisión nombrada que se le dé
la suma de conducta que haya de guardar para el
desempeño del encargo que se le confiere, el ayun-
tamiento acuerda que se limite la misma en
oficio a la Intención la cantidad de 8 a 9 pes. d. con
según se acordó en la sesión celebrada en unión
de los contribuyentes, esto es, 8 pes. d. es el contrato

se extiende a solo un año y a 2000 Ls si se
verifica por tres o sea por cada uno de los tres
años en un año.

Y no habiendo otro asunto en que suspender
el Ayuntamiento se levanta la sesión y se firma;
Así se certifica.

El Alcalde Preside.

Bartolomé Corral, Jaime Bonet e Narciso Soler
Jaime Galles Juan Labent. Franc. Nlos

Mig. de Vilaverde

Acta del 16 de Mayo. { En la sesión de la Villa de Palamós a 16 de Mayo del 98. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Comis. de la misma en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Bonet, después de declarada abierta la sesión, manifestó que habiéndose escrito a Orense con objeto de adquirir los precios del Pote para el alumbrado público se han recibido dos distintas cartas expresando los precios y condiciones bajo los que podran otorgarse al Ayuntamiento. Leídas las cartas y enterado el Ayuntamiento acuerda que se escriba de nuevo pidiendo a Orense el precio que se otorgaría tomándole los arrobes en una sola vez. Sin que haya otro asunto en que suspender.

se el Ayuntamiento de levanto la sesión
y se firmen; según certifica

El Alcalde Preside.

José Bonet

Baudilio Corral

Juan Danes y Brugada

Fran de Mas

Francisco Solà

Jaime Sauri

Juan Sabanti

El Alcalde de Palamós

Excmo. Sr.
Sr. D. Juan

Contribuyentes

A. Sauri

Sauri

Ant. Sauri

Ant. Sauri

Ant. Sauri

Ant. Sauri

Ant. Sauri

Ant. Sauri

Ant. Sauri

Ant. Sauri

Ant. Sauri

Ant. Sauri

Ant. Sauri

Ant. Sauri

Ant. Sauri

Ant. Sauri

En la Sesión de la Villa de Palamós a 31 de
enero de 1881: Reunidos en la sala capitular los señores
del Ayuntamiento leídos de la misma que abajo fir-
man con los mayores contribuyentes vecinos de la villa
una asistencia en número igual al de los concejales in-
vitados al efecto de los cuales asistieron los expresados
al margen; en sesión extraord. bajo la Presid. del
Sr. Alcalde D. Jaime Bonet con objeto de acordar
proteger la prestación personal para la mejora y poner
reunidos los señores vecinos de este distrito municipal
cual.

Siendo la hora señalada al efecto se dio principio
al acto por lectura de la circular del Sr. Gobernador
de la prov. de Gta. de del actual mes inserta en el
B. O. N.º 3 de este año disponiendo que se vea la
prestación personal y que se proponga con autori-
dad el orden o turno con que los contribuyentes
hayan de cumplir con la prestación. Después o

épocas en que deben tener lugar dentro del año;
el número de jornales que deberá hacer cada contribuyente;
y el precio de la conversión en dinero de
cada jornal. Intermedios las diversas circunstancias una
suficiente con el Ayuntamiento y algunos de diputado
por el pueblo sobre el particular, acordaron la
presentación formal a plácet de V. M. que los
contribuyentes útiles se hallen comprometidos a las
horas que en cada una contribuya con uno a 6 jorna-
les, determinables por la cantidad de vino o vinillo al
año de tomar el turno por cada bodega y 100 V.
por cada caño con caballería; y que las épocas en
que deberá tener efecto la presentación sea en los
meses de Mayo y en el de Agosto como más oportuno
para el pueblo.

Así lo acordaron como una se dio por terminado
el acto y se firmaron las actas del Ayuntamiento
con cargo a uno que lo escribiese.
En Puerto Príncipe.
A 22 de Mayo de 1812.

Wm. H. Burdette

Layna Hunt

Benjamin Conolly

Yvonne Lewis

Samuel J. Folger

Andrew Kosch

Juan Salenti

John A. Williams, Jr.

Sesión del C. de { en la S. S. de la Villa de Pinar del Rio
 febrero - - - { de febrero de 1865: reunidos en la sala capitular
 los señores del Ayuntamiento como C. de la m. d.



Assistents
 Miquel Molas
 Josep Beres
 Domingo Lopez
 Francisco Garrell
 Narciso Lopez
 Antoni Llanusa
 Martin Llanusa
 Manuel A. Pagan
 Juan Llanusa
 Narciso Can
 Francisco Llanusa
 Juan Maura

una que abans firmava com a Síndic dels majors contribuyents veïns de esta missa Villa i que només ha signat al marge en un altre extracte de la presència del Sr. Alcalde D. Joaquin Ponsat, i per tant citados para concurrir con objeto de proceder al examen y censura y acordar los recursos segles para cubrir el deficit resultante en el presupuesto de gastos e ingresos municipales de este Distrito para el ejercicio del año como viene de 1864 a 1865 que al efecto ha formado y presentado a este acto el Sr. Alcalde, y habiéndolo verificado con arreglo a la ley, acordaron los señores del Ayuntamiento y asistidos anotados al margen que se aprobaron los gastos de dicho presupuesto en la cantidad de r. 31,172.04 y los ingresos naturales calculados en la de r. 13,411.32 con lo cual resulta un deficit de r. 17,760.72; y que para cubrirlo se propusieron los recursos siguientes, con arreglo a la Real orden circular de 30 de Julio de 1859 y posteriores sobre el particular. Como recargos ordinarios el 10 p. 100 en la contribucion territorial cuyo producto se fija en la real de r. 23,341.55; el 15 p. 100 sobre la industrial calculados en r. 2,635.45; y el 30 p. 100 sobre los artículos comprendidos en la tarifa numero 1.º de consumos, calculados su producto en r. 6,390. Dichos recargos ordinarios componen una suma total de r. 32,367.95 que aplicados al deficit queda un descubierta de r. 15,392.77. Para cubrirlo acordaron los señores expresados al margen que se forme expediente separado de presupuesto sobre terminos que preceda la orden circular de la Direccion general

de Retención del 2 de 1.º del 349. y posteriores según
tes, restando los recargos extraordinarios segun-
tes; el 20 por ciento sobre el 10 con la territorial que
producirán 1.º 46.49 y el 20 p.º sobre el 15 con
la industrial calculada en producto en 1.º 13.35.60
Los expresados recargos extraordinarios forman la suma
total de 1.º 1.533.60 que restados a los de 1.º 1.377.95
agrade ascenden los recargos ordinarios, cubren
el déficit por completo.

Sei lo acordaron el Ayuntamiento y reunidos, y dado
por terminado el acto lo firmaron los señores del Ayun-
tamiento; de que el presente es copia verídica.

El Alcalde Presidente

Juan Bonet

Basilio Corral

Juan Gane y B. y B.

Andrés Bosch

Jose Arce

Juane Scavio

Juan Tubert

Jaime Salas

Juan de Mas

Alcalde del Ayuntamiento

Sesión del día 12^{to} } En la siempre Real Villa de Palamós a 12 de febrero
 de 1863: reunidos en la sala capitular los señores
 del Ayuntamiento Constituido de la misma que abajo
 firmaron en su orden bajo la Presidencia del Sr.
 D. Jaime Bonet, después de declarada
 abierta la sesión, se dio cuenta por lectura de una
 instancia sujeta por varios vecinos de esta Villa,
 dirigida a este Ayuntamiento, solicitando que se
 reconstruya y arregle la plaza de la merced y
 que al efecto, ahora que se trata de edificar un
 edificio para el servicio de cascos, podría aprovecharse
 los desperdicios i despojos de dicho edificio
 en proyecto y alguna cantidad de piedra sobrante
 a demás de algún otro recurso con que se pudiese con-
 tribuir al vecindario en general y particularmente
 los vecinos de la plaza cuya reclamación se trata.
 Entendido el Ayuntamiento acuerda, que levante
 el plano y presupuesto de la obra y luego después
 se acuerde lo que convenga a los intereses del común.
 Visto y examinada la cuenta de gastos de la escuela
 pública de niños presentada por el Profesor D. Jaime
 Bonet, correspondiente al segundo semestre del 1863, se
 acordó aprobarla y que se archive.

Que habiendo otro asunto que se acuerde al Ayuntamiento
 se levanta la sesión de término; de lo que se acuerda.

El Alcalde Provisor

Jaime Bonet

Bartolomé Corcos

Juan Llanes y Brugada

Francisco Soler

Josep Miquel

Joan Sallés

Juan Labarta

Miguel Miquel

1872 del
27 febrero

En la ciudad de la Villa de Palamós a 27 de febrero de 1964: reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Const. de la misma que abajo firman en común ord. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Bonet, después de declarada abierta la sesión, se dió cuenta por lectura de un escrito suscrito por D. Joaquín Ferrer y Vidal, Jefe de marina de 2.ª clase de fecha 17 del actual mes, manifestando que en dicho día se había resuelto de residir en esta Villa y de continuar en ella a fin de que esta resolución obtenga los efectos oportunos respecto a la contribución de consumo. El Ayuntamiento quedó enterado.

Dado cuenta de la instancia de D. Rafael Vilar que el Sr. Gobernador pasó a informe de este Ayuntamiento por decreto marginal del 5 del actual y enterado el Ayuntamiento acordó que se ocupe el informe en los términos siguientes: Que el levantamiento del plano del callejón a que se refiere la instancia de D. Rafael Vilar es obra de utilidad pública, que a su tiempo deberá llevarse a efecto; pero traería inconvenientes el precipitarlo, y clara margen a hora a cuestiones de indemnización, que reclamaria sin duda D. Sebastián Plaza y tal vez D. Esteban Guzmán. Para evitarlo, conciliando todos los intereses y dejando al tiempo la conclusión definitiva de la misma, cree el Ayuntamiento que conviene formar una rampa que baje de la casa de D. Sebastián Coma a la de D. Sebastián Plaza en todo el ancho



del callejon actual; que D. Rafael Vidal entregue su casa arreglada al nivel que tiene hoy frente de esta la parte alta de la calle de la Puercusa; y que para subir del callejon a esta casa se construya una provisionalmente las escaleras necesarias, para lo cual debe pueste casi suficiente lo que restara su fachada de la que tenia la casa que ha servido para. Espere por lo mismo este Ayuntamiento que V. A. le servirá de motor en los terminos de dichos, sobre todo cuando D. Rafael Vidal, a quien se ha dado conocimiento de este proyecto, le ha una importancia completamente conforme con el mismo.

Un habiendo otro asunto en que ocuparse al Ayuntamiento se levanta la sesión y se firma; de que certifico.

El Alcalde Preside

José Bonet

Prudencio Corral

Juan Sabat

Juanes Bonet

Domingo Carrach

Francisco Salicrú

Franco Ma

Alcalde de Palamós

Sessió del
19 Març

En la sempre legal Villa de Palamós a 19
Març del Plei: reunidos en la sala capitular
los señores del Ayuntamiento Concejales de la misma
que abajo firmam en sesión ord.^a bajo la presi-
dencia del Sr. Teniente 1.^o de Alcalde D. Pascual
Corcoll, por ausencia del Alcalde D. Jaime Bonet,
después de declarada abierta la sesión, manifestó
la conveniencia de procederse al nombramiento
del Pendonista del Jueves Santo a fin de que por
el cura parroco pueda publicarse en el día de Pa-
sco según costumbre.

Entendido el Ayuntamiento acordó unánimemente
nombrar y nombra a D. Juan Mateu y Calvet,
pendonista del Jueves Santo, y que se le haga de-
ber por medio de oficio este nombramiento para
su aceptación, así como al cura parroco para
su debida publicación según costumbre.

Quo habiendo otro asunto en que suspender el
Ayuntamiento se levantó la sesión y se firmó;
de que certifica.

D. Pascual Corcoll

Pascual Corcoll

Juan Dané y Brugada

Franco Mas

Sebastià Solà

José Bosch

Antoni Vilanova

Señor del
2 Abril

En la Sesión del Ayuntamiento de Palamós a dos de
Abril de 1861: reunidos en la sala capitular los
señores del Ayuntamiento Const. de la misma
que abajo firmamos en sesión ord. bajo la presi-
dencia del Sr. D. Manuel D. Jeyne Bonet, después
de declarada abierta la Sesión, se dió cuenta por
lectura del Real decreto de 10 Mayo de este año
por el que se llaman al servicio de las armas el
número de 35.000 hombres del alistamiento
y sorteo del presente año; y de la Real orden de
22 del mismo mes de Mayo disponiendo que el
día 17 del actual mes de Abril se verifique el
recurso y la declaración de D. D. D. pre-
sios las formalidades prevenidas en ella.

El Ayuntamiento quedó acordado.

Y habiendo otro asunto en que ocuparse el
Ayuntamiento, se levantó la sesión y fué firmada
de que certifica.

El Alcalde Pres. D.

Jayme Bonet

Baudilio Corcos

Juan Llanes y Bangua

Joaquín de la Cruz

Juan Labenti

Francisco Solà

En la Sesión del Ayuntamiento de Palamós a 10
de Abril de 1861: reunidos en la sala capi-
tular los señores del Ayuntamiento Const.

Señor del
10 Abril

En la Sesión del Ayuntamiento de Palamós a 10
de Abril de 1861: reunidos en la sala capi-
tular los señores del Ayuntamiento Const.

de la misma que al fin firmen en sesión ord.
 bajo la Presid. del Sr. Manuel A. Jayme Bonet,
 después de declarada abierta la sesión y de haberse
 leído de las disposiciones superiores contenidas en los
 decretos oficiales recibidos últimamente, manifi-
 este al Sr. Presidente la urgencia de nom-
 brar una comisión que se encargue de la direc-
 ción y ejecución de las obras para la construcción
 de la Verja-muñeira propuesta y acordada en sesión
 del día 12 de febrero último, según de poder entrar
 y salir convenientemente de la población en dicho
 punto de la plaza de la Verja. Entendido el
 Ayuntamiento y considerando que la obra ha
 de contarse por terrenos pertenecientes al Ayuntamiento,
 al Casero y los suerteros voluntarios como un
 co medio de poder llevarse á efecto por ser el costo
 de alguna consideración municipalmente acordó
 contribuir por parte del municipio a los señores
 conyugados D. Jayme Servia y D. Domingo Fernach;
 en representación del Casero D. Jose Matas y Cami-
 ra y D. Pius Ventura Pelay, y en representación
 de los suerteros a D. Jose Matas y D. Servia
 Pages.

Y sin mas objeto se levantó la sesión y se firmó;
 de que certifica

Manuel Bonet

Jayme Bonet

Baudilio Corral

Enon Danes y Brugada

Jayme Servia

Indris Bosch

Carles Solà

Domingo Fernach

José Artigas

Enric Solà

José Artigas



Sesión del { En la siempre Santa Villa de Palmar a 24 Abril.
 día 24 Abril { de 1864: reunidos en la sala capitular los señores
 del Ayuntamiento Const. de la misma que abajo
 firmaron, en sesión ord.^a bajo la presid.^a del Sr.
 Alcalde D. Felipe Novet, después de declarada
 abierta la sesión, se dio cuenta de un oficio cuyo
 tenor copiado en la letra es como sigue: "Después
 presentación jurat de Masimela pública de la Pro-
 vincia de Gerona. La División gral. de con-
 sumos cosas de moneda y Aduanas, con fecha 14
 del actual me dice lo que sigue: Esta División
 general aprueba para el año económico de
 1864 a 1865, el encabezamiento por derechos de
 consumo del Pueblo de Palmar en la cantida-
 dad anual de nueve mil reales vellón por los
 derechos del Esuro sin perjuicio de lo que corres-
 ponda por los derechos municipales y provincia-
 les. Lo a V. S. pido que se formalice la obli-
 gación que expresa el artículo 179 de la Consti-
 tución del reino. Lo que tratándose a V. S. pare-
 ciere conveniente experimentando se sirva disponer lo
 conveniente para que a la brevedad posible
 se presenten en esta Aduana los individuos
 de ese Ayuntamiento o asociados provistos
 de autorización bastante al objeto de forma-
 lizar la obligación del contrato. Dios pág.
 a V. m. D. Gerona 19 Abril de 1864 =
 P. S. Juan M. Varela = Sr. Alcalde Const.

del Ayuntamiento.

En su virtud, el Ayuntamiento acuerda mancomunadamente cubrir el nombramiento de el Concejal D. Juan Sabert y a D. Agustín Viduerra su tío, a quienes se entregaran los correspondientes poderes bastante que firmare este Ayuntamiento.

Y en segunda lectura a una instancia suscrita por D. Narciso Solá de esta vecindad, se lientando autorización para hacer obras exteriores o sea una abertura para colocar un balcón en la fachada de poniente de la casa que habita de su propiedad sita en la calle mayor numero 14, con arreglo a ordenanzas municipales.

Entendido el Ayuntamiento arriba, que impetundase el Entendido por sola, estrictamente a las prescripciones de las ordenanzas municipales queda queda hacer en su casa obras exteriores. Y no habiendo otro asunto en que ocuparse el Ayuntamiento, se levanta la sesión y se firma, de que certifica.

A. M. de Prieto

Juan Benet

Benito Cortés

José Salles

Juan Danes y Bangua

Juan Sabert

Narciso Solá

Sesión del { Junta Municipal de la Villa de Palamós a 3 de
 Mayo. { Mayo de 1861: reunidos en la sala capitular los
 señores del Ayuntamiento Concejales de la misma
 que abren sesión en sesión ord.^a bajo la presidencia
 del Sr. D. Juan M. Pons, después de la
 llamada abierta la sesión, se dio cuenta de la
 orden circular del Gobierno de la prov.^a suelta
 en el D. O. n.º 53 disponiendo los días en que
 han de tener ingreso los quintos del renglazo
 de este año y estando en ella señalado el 13 del
 actual para entrar en ella los correspond.^{tes} a esta
 Villa y debiendo nombrarse comisario al efecto
 el Ayuntamiento acordó nombrar al concejal D.
 Juan Sabido al cual se entregaron los documentos
 prevenidos y de que debe ir provisto, debiendo po-
 nerse en marcha al día 13 del actual.

Dado lectura a la letra de obligación del municipio
 de consumos otorgada por la comisión
 de este Ayuntamiento con la Real cédula de la
 prov.^a para el año económico de 1861 a 1862 por
 la cantidad de nueve mil r.^{os} v.^{os}; en obsequio
 a las disposiciones del art.º 191. de la Instruc-
 ción del ramo el Ayuntamiento acuerda que
 para recabar los medios de hacerla efectiva dicha
 contribución que se inserta en un manifiesto de
 varios contribuyentes se que estén representados
 todas las clases para la cual de la mañana del
 domingo próximo 8 de los corrientes en esta sala ca-
 pitular al fin indicado eligiendo los individuos
 cuyos nombres se expresan a continuación: D. Miguel
 Pons, José Pons, Juan M. Pons y D. Juan
 Pons. Por las señas, Gregorio Pons, Juan

Marcu. Jose Guinot, Jose Calvet, Francisco
 Guibert, Enric Juera, Jose Batlle, Narciso Pa
 ges, Juan Oja, Jose del Camp, Antoni Crasa
 rons, Enric Sala, Jose Borda, Rafael Maruy,
 Francisco Cortart, Martin Labernus, Josema
 Matas, Domingo Marull, Sr. Antonio de la
 Asunción, Sr. Comand. de marina, Lidra
 Mar, Jose Mores, Bartolome Blandi, Ma
 rcelo Borda, Juan Oja, Batlle, Juan Guinot,
 Sr. Batlle, Sr. Batlle, Sr. Batlle.

Los habiendo sido recibidos y representados al
 Ayuntamiento de la villa de Palamós y se firmo: de
 que certifico

El Alcalde Sr. Batlle

José Bonet

Bartolome Blandi

Juan Llançà y Brugada

Juan Labert

José Batlle

Narciso Sala

Fran. de Mar

M. de la Asunción

Asociados. En la villa de Palamós a 10 de
 D. Miguel Matas Mayo de 1961: reunidos en la sala capitular los
 Jose Borda, Enric Juera, Jose Batlle, Narciso Pa
 ges, Juan Oja, Jose del Camp, Antoni Crasa
 rons, Enric Sala, Jose Borda, Rafael Maruy,
 Francisco Cortart, Martin Labernus, Josema
 Matas, Domingo Marull, Sr. Antonio de la
 Asunción, Sr. Comand. de marina, Lidra
 Mar, Jose Mores, Bartolome Blandi, Ma
 rcelo Borda, Juan Oja, Batlle, Juan Guinot,
 Sr. Batlle, Sr. Batlle, Sr. Batlle.



D. Ferrn Sagas para la actuacion y recaudacion del impuesto de
 D. Juan Llanusa consumos, previamente citados para conmemorar
 D. Juan Sals y de los cuales asistieron los expresados al muer-
 D. Juan Sals go, siendo la hora de las once de la mañana
 D. Rafael Moragas señalada al efecto, y despues de declarada abier-
 D. Juan Llanusa ta la sesion, el Sr. Alcalde preside, ordeno leer
 D. Bartolome Inchausti el suerito de, que leyese la cota de obligacion
 D. Leonardo Miranda del encabezamiento de consumos otorgada con
 D. Juan Vilar la sesion por el de Hacienda publica de la pro-
 D. Juan Moret vincia con fecha 27 Abril de este año para el
 D. Bartolome Inchausti año economico de 1884 a 1885, y todo el capitulo
 D. Juan de Anallor 20 de la orden mencionada Instruccion del
 D. Juan Sals ramo como asi se verifico.

En seguida, manifesto que esta sesion y previo
 Removimiento del numero depto de vecinos de
 la Villa al de concejales, tenia por objeto aver-
 dar el medio de hacer efectiva la contribucion
 de consumos en el referido año proximo como
 suyo.

Disentido por un breve rato acerca el medio que
 podria adoptarse a las circunstancias de la pobla-
 cion se acordó por venir a la votacion y habiendo
 lo verificado del escrutinio de los votos resulto
 veinte y dos votos a favor del primero de los cinco
 medios, a falta de este del segundo o el tercero
 por el orden que establece la Real Instruccion
 del ramo, y ocho votos que estubieron por repar-
 to, quedando en consecuencia acordada

el medio de ennoblecimiento, o arriendo
en su defecto con exclusión del marto me-
dio.

Y en mas objeto se levantó la sesión firmando
de esta data los señores del Ayuntamiento:
de que certifico.

El Alcalde Presid.º

Jayme Barret

Benedicto Canals

Juan Danes y Bruguera

Fran.º Mas

Ferniso Solá

Andrés Bonet

Jaime Seavió

Alcalde de Palamós, 13 Mayo 1866

Señor del Ayuntamiento de Palamós a 13 Mayo
de 1866. Recibidos en la sala capitular los sen-
ores del Ayuntamiento Const.º de la misma que al
firmar en sesión ord.º bajo la Presid.º del Sr. Al-
calde D. Jayme Barret, después de declarada
abierta la sesión, se dio cuenta de las disposicio-
nes superiores contenidas en el R.º D. suscritas en la
materia referentes al reparto de fisco y subsi-
dio industrial y se acordó dar a ellas el debido
cumplimiento.

Quinto el día señalado y hora de las once de la
mañana señalada en el edicto fijado al público
con la debida asistencia para presentarse los
poseedores y tratantes en la especie de consumo

afin demostrar su voluntad relativamente
a los sues negocios parciales y generales para
el año próximo entrante, y no habiendo conge-
nido ninguno, el Ayuntamiento acordó que
pasadas que sean las 12 horas sucesivas, sin
premita a manifestarlo, que se proceda a la
formación de los pliegos de condiciones para el
arriendo de los derechos con arreglo a la ley.
Y no habiendo otro asunto en que ocuparse el
Ayuntamiento se levantó la sesión y se firmó;
de que certifico.

Alcalde Provisor

José Bonet

Bartolomé Corral

Juan Danés y Brugada

Juan de la Haza

José Salas y García Solá

Andrés Bosch

Miguel de Vilanova

En la Siempre Santa Villa de Palamós a 22
Mayo de 1866. Reunidos en la sala capitular los
Señores del Ayuntamiento Const. de la misma
que abajo firman en sesión ord.^a bajo la presi-
dencia del Sr. Teniente 1.^o de Alcalde, por inde-
posición del Alcalde, después de declarada abierta
la sesión, se dio lectura al oficio del Sr. Goberna-
dor de la prov.^a fha 2 del actual acordando
un ejemplar del proyecto de ley para el uso
general del mar, para la navegación y para

los Puertos que ha formado el Ingeniero D. Casimiro
 Carrasga, encargando que se ponga de manifiesto
 en la obra de este Ayuntamiento, y se admitan sobre
 el proyecto todas las observaciones que por escrito
 se presenten en el termino de un mes; y que pasado
 el cual se le devuelva con el informe del Ayun-
 tamiento y con todas las memorias que se hayan
 presentado para remitirlas al Gobierno de S. M.
 segun le este prevenido.

Entendido el Ayuntamiento acuerda: que para emi-
 tir el informe sobre el contenido del proyecto de
 ley sobre citado, nombra una comision compues-
 ta de D. Francisco Torres, D. Pascual Oliver,
 D. Jose Romaguera y D. Gaspar Matas á quienes
 se han entregado del proyecto para que haciendo
 de los oportunos estudios presenten el proyecto
 de informe que pueda corresponder emitir.

Y habiendo asimismo en que ocuparse el Ayunta-
 miento de lo referente a la sesion y se firmo; segun
 certifica

Batallón Comandante

Francisco Torres

Andrés Bosch

José Matas
 Jaime Servio

Don J. P. Romaguera



174^a del 29 Mayo

En la Sesión que se celebró en la Villa de Palamós a 29 Mayo de 1884: reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento: acordó: de la misma en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Juan José Corral, que abaje firmen, con asistencia de los peritos repartidores de la contribución de inmuebles cuyos nombres se expresan al margen, después de declarada abierta la sesión, se dio cuenta por lectura de la orden circular del Sr. Gobernador de la prov. de Lugo en el R. D. N.º 63 en que se halla continuado el reparto de la contribución de Inmuebles para el año próximo veniente, previniendo su formación entre los contribuyentes por el Ayuntamiento en unión con la Junta repartidora. Interados el Ayuntamiento y Junta municipal unanimemente acordaron que se mede por el Sr. a la formación del reparto en la forma prescrita, y no habiendo otro asunto en que ocuparse el Ayuntamiento, se levantó la sesión y se firmó: de que conste.

El Sr. Teniente de Alcalde
Baudilio Corral

Por el Ayuntamiento
Juan M. M.

Jaime Leiva

Francisco Bosch

Alcalde de Palamós

Prot. del
3 Junio

En la siempre Real Villa de Palamós a 3 Junio
de 1864. reunidos en la sala capitular los señores
del Ayuntamiento Constitucional de la misma que
cabezo firman en sesión ord.^a bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde accidental D. Pascual Comella,
después de declarada abierta la sesión, se dio
cuenta por lectura del auto del Sr. Gobernador
de la Prov.^a fecha 30 Mayo último puesto en el
supuesto municipal para el voto económico de
1864 a 1865 aprobándolo con las reformas en él
se expresan, y previniendo de ellas que no queden re-
cursos para sostener el alumbrado público a petición
de un vecino conyunto se dio lectura a la Real orden de
27 Mayo de este año, inserta en el B. O. nº 33 referente
al modo y forma de aumentar y reducir los sueldos de
los Maestros de Instrucción pública acomodando el sueldo
de los mismos en proporción del recibo según la ley
del ramo de Instrucción pública; en su virtud y en
extensión de que el Profesor de esta Villa percibe su sueldo
en vez de 3300 rs. que es la que por el número de Alu-
nos le corresponde, el Ayuntamiento acordó que se
suya presente al Sr. Gobernador de la Prov.^a la conve-
niencia y necesidad de la reforma promoviendo a
efecto el oportuno expediente en la conformidad
ordenada por la mencionada Real orden.
Sin más efecto se levantó la sesión y se firmó;
de que certifica.

El Presidente
Pascual Comella

Juan Laviña

27
Juan de Moya

Francisco Solís
Domingo Riera
Juan Labat

Andrés Castellá

Mij. de Villanueva

Extraord.^a del
15 Junio

En la siempre Real Villa de Palamós a 15 de
 Junio de 1861: reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Extraord.^a de la misma que siempre
 firmada en sesión Extraord.^a bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Jaime Pons, previamente citados
 para concurrir, con objeto de resolver la instancia
 única presentada por D. Leonardo Lopez de esta ve-
 nidad en reclamación de aquilón en el cupo de
 la contribución de Suministros del año próximo económico
 sino de la renta amillanada y aprobada por la supe-
 rioridad que supone un guerra proporción ha de
 algunas fincas mejoradas con otras que no lo han
 sido desde la confusión del amillanamiento.
 Interado el Ayuntamiento por la lectura hecha de la
 instancia del Sr. Lopez y visto lo improcedente de su
 reclamación; resultando que el reparto se halla he-
 cho sobre la renta amillanada y aprobada debidamente
 sin que al tiempo de la confusión del amillanamiento
 existiera el publico del mismo se interpusiera
 reclamación alguna en contrario, y resultando que
 el recurrente Lopez no reclama contra el tanto
 fijo o aplicación proporcional del mismo en que sale
 gravada la riqueza general amillanada que es
 el único que la legislación del ramo concede
 a los contribuyentes y podría usar en el caso presente.

y que solo viene reclamando contra la desproporcion que en su concepto puede resultar existir en las rentas de algunas fincas mejoradas, in siendo de este momento su rectificacion por ser admisible tan solo en cuanto a los traspases o cambios de dueño, recuerda al municipio que no puede darse caso que por dicho Sr. Lopez se solicite, pero que podrá tenerse presente para cuando se for el nuevo amilloramiento; y que se la devuelva la instancia en este sentido.

Y sin mas objeto, reiterando la sesion que firmo ante auto, de que certifico.

Wm. H. Burdett

Jayne Bennett

Brinsford Conolly

Franklin D. Roosevelt

Francisco Solari

Dominic Perreault

Guine Service

Juan Labenti

Frédéric Castello

John William Lloyd

En la ciudad de Lima a 19 de
Junio de 1864: reunidos en la sala capitular los
señores del Ayuntamiento letrado, de la misma que
abajo firman en sesion ord.^a hay presente del



Sr. Alcalde D. Jacque Bonet, después de declarada
 abierta la sesión se dio cuenta por lectura de las orden
 circulares del Sr. Gobernador de la provincia inserta en
 el B. O. n.º 69 referente a la verificación de las listas
 electorales para la renovación de la mitad del Ayun-
 tamiento cuya operación ha de practicarse en el presente
 año; en cuya virtud el Ayuntamiento acordó nom-
 brar para escrutadores al Pleno al efecto los concejales D.
 Juan Botigas y D. Andrés Castells, y suplente a D. Ja-
 cinto Valls; y de la clase de interventores electores a
 D. Miguel Molas y D. Juanº Gabriell, y suplente
 D. Melencio Obier.

Autorizó el Ayuntamiento de que las partidas consi-
 geadas en algunos de los capitulos del presupuesto de
 este año económico no alcanzan a cubrir los gastos con-
 vidos acordó autorizar al Pleno para librar del
 Cap.º de imprevistos según de cubrir de el toda parte
 de que no baste la consignada en los demás capitulos
 de dicho presupuesto sea una fuente el concepto.

Asimismo se acordó que inviten a las autoridades para
 la asistencia en la junta mayor y acompañamiento
 del cuerpo municipal al Pleno próximo día de el fin
 de el mes en que el Ayuntamiento asistirá en el mismo, ven-
 tiero se elige a las nueve y media de la mañana
 en esta sala capitular, según costumbre.

Y no habiendo otro asunto en que ocuparse el
 Ayuntamiento se levantó la sesión y se firmó
 esta acta; a que certifico

D. Jacque Bonet
 Jacque Bonet

Bartolomé Corralles
Juan Labarta

Franco Mas
Jaime Laviñe

José Soler

Andrés Bosch

Miguel Vicens

Ord.ª del 3 de Julio 1884. { Se ha siempre en la Villa de Palamós a 3 de Julio
habido en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Local, de la misma sesión ord.ª, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Soler, después de deliberación abierta la sesión se dio cuenta por lectura de la circular de 29 de Junio último inserta en el B. O. de la Junta, n.º 80 que se ha recibido en el día de ayer, en el que se halla inserta la suma tanto de los otros de consumo a la que se han adherido los Ayuntamientos desde primero de este mes; y enterado de ello al Ayuntamiento así como de que aun no se ha recibido de la Abtención por el efecto de dudarse de los otros de consumo que se fue recibidos volviendo de la Abtención la competente autorización para poder al corriente con la exclusión, siendo ya imposible llevarlo a cabo por haber transcurrido el tiempo habilitado para ello, no conviene tampoco administrar los otros por cuenta del municipio por el mal resultado que en todas ocasiones ha dado semejantes administraciones, resumiéndose averse la corporación municipal que se presenta al quinto artículo de la

ley o sea al repartimiento mensual en atenciones
 sea a las disposiciones contenidas en el Real Decreto
 de 20 de Mayo de 1846 sobre consumos; y en fin
 acuerda nombrar para el repartimiento a los señores D.
 Juan Pte. Fern. de Guzmán, Juan Martí Negre, D.
 masio Oliver, Juan Masell, Jose Novet, Lorenzo
 Novas, Dn. Pío Roger, Dn. Tomas Gruber, Joaquin
 Riquinacio, Juan Herreras, Manuel Tordera, Juan
 Masera y Masó, Juan Lassaunas, Dn. Eusebio Matas,
 Antonio Novas, Jose Batlle y Gerardo Cany
 Flores, los cinco últimos por su suplencia, a los
 cuales se han de dar por medio de oficio
 el fin mas oportuno de serento de sesión firmando
 esta ceta los D. del Ayuntamiento; de que ceta
 fin.

D. Manuel Pina	Baudilio Corral
José Baró	
Dn. Teodoro	
José Batlle	Juan Labenti
Andrés Bosch	Juan Llanes y Puga
	Marino Soler
Dn. de Villanueva	

10 de Julio } En la Sesión Real Villa de Palamós a 10 de Julio
 10 de Julio } de 1846: reunidos en la sala capitular los señores del
 Ayuntamiento leant. de la misma que abego forman
 en sesión ord. bajo la presid. del Dn. Manuel P.
 Josue Novet, después de declarada abierta la sesión
 se dio cuenta por lectura de la circular del Dn. L.

servicio de la prov. de retenciones, inserta en el P. G. O.
n.º 20 sobre Pagajes, modo y forma de justificar
los que se suministran para que puedan ser debida-
mente abonados por la diputación de las provincias
provinciales. El Ayuntamiento queda enterado.
Los habiendo otro asunto en que compare al P. G. O.
termina se levanta la sesión y se firman, de que
certifico.

Alcaldes Ayunt.
Joaquín Bonet

Juan Damián y Bruguera

Francisco Llorente

Andrés Bosch

Francisco Calles
Vicente de la Cruz

Alcaldes Ayunt.

Señal del 16
de Julio

En la sierra de la Villa de Palamós a 16 Julio del 84:
reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento
Ayunt. de la misma que obajofirmen, con asistencia de
los vecinos contribuyentes por comuneros unidos al margen
en sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín
Bonet, hizo este presente a los concurrentes, que la conso-
cutoria a esta sesión tenía por único objeto poner en su cono-
cimiento, que en la que se tuvo el día 3 de Mayo último se acordó
arrendar los derechos de las espumas grabadas; que habien-
dose subastado con arreglo a la ley el arriendo con licen-
cias de ventas y no habiéndose ofrecido postura alguna
en el primer y segundo remates, debía procederse a la
exclusiva según el mismo acuerdo antes citado, anexo

Contribuyentes
D. José Berpes
Francisco Martí
Cayetano Prats
José Llorente
José Calles
José Llorente
José Llorente
Narciso Riera
Bonet de la Cruz
José Llorente
Alcaldes Ayunt.



D. Martín Galarraga fin y por conducto de la Batalla por de Masinda por
 D. José Truchas para se puso el expediente original a la Junta Municipal
 D. Manuel Miranda con provincial en virtud de la autorización que
 D. Pedro Vela para estos casos previene el art. 13 del Real Decreto de
 D. José Llanos 15 de Noviembre del 86; que habiendo transcurrido el
 D. José P. Potes tiempo habido sin haberse devuelto dicho expediente a este
 D. José Potes Ayuntamiento ni comunicada la autorización solicitada,
 Juan de Anather no consiguiendo al Ayuntamiento administrar los otros
 de su cuenta y cargo acordó en sesión del día 3 del
 actual proceder a hacer efectiva dicha contribución de
 consumo por el medio de reparto vecinal nombrando
 al efecto la Junta repartidora. Manifestó asimismo,
 que habiendo de acordarse las bases principales que han
 de servir y a ellas ajustarse la Junta repartidora para
 la repartición del reparto, según se previene en el art.
 193 de la Real Instrucción de 24 de Mayo del 86, se dignó
 unánimemente su opinión. Tomaron la palabra algu-
 nos de los señores concurrentes en contra de la opinión
 de acordar las bases para el reparto, y no habiendo el
 Sr. presidente podido lograr que lo verificasen por reparte-
 intamente a ello, se dio la sesión por terminada.
 Continuándose la presente sesión para su continuación y
 firmaron los señores del Ayuntamiento con el Sr. Presi-
 dente de que certifica.

Alcalde Preside

José Bonet

Juan Danés y Brugada

Juan Sabat

Benito Lascolla

Jaime Ferrer



Francisco Soler Jacinto Valle

Alcalde de Palamós

Partes

D. Juan Mari Regue
Juan Marull
Lorenzo Pons
Benito Roger
Thomas Gruber
Joaquín Puigmalá
Juan Claveras
Manuel Tordera
Juan Mari Regue

Suplentes

Antonio Bosch
Jose Batlle

En la siempre leal Villa de Palamós a 20 de Julio
del 964 reunidos en la sala capitular los señores
componentes la Junta reconstituida de la contribución
de consumo para el año económico del 964 a 965
elegidos al efecto por el Ayuntamiento y según nombres
se expresan al margen por unanimidad el día por el Sr.
Alcalde para la reunión con objeto de instalarse por
el Sr. Alcalde ocuparse de los trabajos de su incumbencia
Presidiendo el Sr. Alcalde D. Jacinto Valle, no habiendo
asistido D. Juan Pte. Jora, D. Narciso Oliver, D. Jose
Moret, D. Juan Claveras, D. Emilio Pons y Gerardo
Lluch y Moret por hallarse ausentes. Sendo la hora
designada al efecto, el Sr. Alcalde manifestó el objeto
de la convocatoria y después de leer las obligaciones
cívicas, se propuso nombrar a un Sr. para que
haga de ejercer el cargo de Sr. de la
Junta y habiendo designado para ello a D. Juan
Claveras fue elegido por unanimidad Sr. de la Junta
Acto continuo el Sr. Alcalde declaró instalada la Junta
para ocuparse de los trabajos de su incumbencia.
Sin mas objeto celebró la sesión firmando esta
acta los señores asistentes con el Sr. Alcalde, de
cuyo

Alcalde
Jacinto Valle
Joaquín Puigmalá

Juan Claveras
Antonio Bosch
Benito Roger

Juan Martí Lorenzo Recio
 Juan Masall Tomás Givén Pbro
 Manuel Fordeza Jose Batlle
 Juan Martí
 Miquel del Villar y Tria

178.^a del
 25 Julio

En la siempre Real Villa de Palamós a 25 de
 Julio de 1844. reunidos en la sala capitular los señores
 del Ayuntamiento Comarcal de la misma que abajo fir-
 man en su propio nombre bajo la presidencia del Sr. D. Juan
 Donet, después de haberse abierto la sesión según
 consta por el libro de las disposiciones contenidas en el
 R. D. de 29 referente al impuesto de consumos y de
 mas y en especial las bases que establece la ley de 25
 de Junio de este año para la formación del re-
 parto de consumos. El Ayuntamiento queda enterado
 del mismo queda enterado el Ayuntamiento de Barcelona
 recibiendo el expediente del arrendo de consumos con la
 resolución dictada por la Diputación provincial segundo
 la concesión de la misma solicitada.
 Quedando este asunto en que suprema de ser enterado in-
 terior y se firmó; de que certifica
 El Alcalde Donet

Juan Donet Juan Danés y Bruguera
 Antonio Calles Juan Labarta
 Carlos Soler Andrés Bosch
 Miquel del Villar y Tria

Ord. del 30 de Julio }
 Julio - - - - - }
 En la Sesión de la Villa de Palamós a 30 de Julio
 de 1881: reunidos en la sala capitular los señores del
 Ayuntamiento Const. de la misma que al día firmaron,
 S. C. y reunidos en sesión ord. a las 10 de la noche del día 30 de Julio
 con el fin de 29 de Agosto. Puntos, después de declarada abierta la sesión, se dio cuenta
 por lectura de la circular del Sr. Gobernador de la Prov. de
 de diez de Junio último inserta en el Boletín oficial un
 número 12 referente a la Situación municipal de un
 contenido quedó el Ayuntamiento enterado. Y debiendo
 cumplimentar la regla primera de la presentada circular
 el Ayuntamiento acordó nombrar para su depositario
 el mismo que sirve actualmente D. Antonio Posa como
 persona de probidad y arraigo a cual llamado y presente
 a este acto quedó enterado del nombramiento acordado
 en su favor mediante un voto la obligación de otorgar
 fianza que se le exigirá y habiendo aceptado por
 presente acto continuo D. Juan Posa y dijo: que en
 la mejor forma que pudiese en otro caso libre y equi-
 tativa voluntad se constituya fianza de D. Antonio
 Posa prometiendo responder con sus bienes habidos
 y por haber de la integridad y buen desempeño del
 cargo que se le confiere de depositario de los fondos
 municipales siempre que para ello hubiere lugar por
 cualquier evento o cumplimiento de parte del respo-
 sable D. Antonio Posa. Y enterado el Ayuntamiento
 de la idoneidad del mencionado fianza según dicha
 fianza, acordando que en cumplimiento de lo orde-
 nado por el Sr. Gobernador se le remita testimonio
 de este acto, levantándose en segunda la sesión
 que firmó el Ayuntamiento con el Sr. Presidente
 el depositario y fianza y de que el presente se
 certifica.

D. Juan Posa y
 Jaime Bonet



Raüló Corral

Juan Danes y Brugada

José Miquel

Francisco Solà

Jaime Lavió

José Gallego

Antonio Berio

Andrés Bosch

Juan Berra

Ant. de Vilanova

En la Sesión de la Villa de Palamós a 14 de Julio
de 1882: reunidos en la sala capitular los señores del
Ayuntamiento Local: de la misma que se abrió por
mano en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de Sr. Juan Miquel después de declarada abierta
la Sesión, se dio cuenta por lectura de la memoria
del Sr. Gobernador de la provincia fecha 3 de
julio de 1882 referente al expediente promovido
por Sr. Rafael Vilar solicitando la compraventa de un
terreno que posee en la calle de la muralla al final
de la rambla de dicha calle; disponiendo que se in-
formase a D. Sebastian Puga los perjuicios que se le
irroguen caso de no conformarse a que se verifique
sin ello, como así que se forme expediente en
virtud de la indemnización de tanto todo lo que
se pague a la república general. El Ayuntamiento

quiere entenderlo.
 Habiendo de ratificarlo el Ayuntamiento y habido en junta general por la seguridad de aguas potables a la que forma parte el Ayuntamiento por veinte y cuatro votos de quince que votaron los dos fueros públicos, acordó el municipio que se ratificaran de los fondos procedentes de las rentas del 3 por 100 que se cobraron correspondientes a la inscripción nominativa del edificio que se ha enajenado por el Estado.
 En su virtud se levantó la presente y según uno este acta, así que certifique.

El Alcalde Provisor
 Joaquin Bonet

Pancracio Conolly

Juan Danes y Pringado

Joaquín de

Andrés Bosch

Francisco Solà

José Gaffes

Jaime Teixidó

Alcalde Provisor

En la siempre leal Villa de Palamós a 3 de Setiembre de 1881. reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento con el de cámara que todos forman en sesión legal la Presidencia del Excmo. Sr. D. Joaquin Bonet con objeto de examinar y resolver las reclamaciones presentadas en tiempo hábil por algunos

los contribuyentes a la contribucion de con-
sumos para el año economico de 1864 a 1865,
reclamando contra el cupo de los han simulado por
la Junta repartidora como exentos y como
legales contraposición de la ley citada.
Se leyó en segunda la inst. de D. Juan Bte. fern. de
Blanca fundadora en que se debe pagar la
mitad del cupo de los han simulado en razón a que
solo vive en esta villa seis masas. El Ayuntamiento
de acuerdo con la Junta repartidora acordó acceder
a lo que solicita el interesado con la condición de que
en el regreso presente el residuo significante haber pa-
gado los consumos en el punto de destino y así
seman por durante los meses de su ausencia,
interveniéndose la Junta de la partida destinada para
pobres.

Leídas las instancias presentadas por D. Jacinto
Lago, y D. Domingo Mirande junto con otros 12 indi-
viduos reclamando que se reforme el reparte y
visto lo informado por la Junta repartidora el
Ayuntamiento acordó no acceder a sus pretensiones.
Jose Sabat se acordó rebajarle reduciendo su cuota
y cargas a 73 rs. 9 cent. anuales.

Esteban Montero, el Ayuntamiento acordó no acceder
a lo que este interesado reclama por considerar la
informe en la totalidad y en su integridad
el reparte.

José Vall, el Ayuntamiento acordó acceder a lo que
solicita el recurrente.

Antonio Marquez, se acordó no acceder a la reclamación.

Juan de Muro, se acordó no acceder a su reclamación.

Antonio Cordero, se acordó no acceder a su reclamación.

Constante Lopez, se acordó no acceder a su reclamación.

Tomasa Lopez, se acordó no acudir a su reclamacion.
 Joaquin Blau, se acordó no acudir a su reclamacion.
 Se dio cuenta por lectura de una carta presentada por
 D. Miguel Matas hijo, solicitando permiso para edi-
 ficar en el terreno que puzca entre calle del nuevo
 frente del teatro. Intercedo el Ayuntamiento
 acuerdo que se le devota concediéndole la licencia
 que solicita supliendole en un todo a las necesida-
 des de las ordenanzas municipales.
 Dado habiendo acordado que se pague al Ayun-
 tamiento se levanta la sesión y se firmen esta
 acta, de que conste.

D. Manuel Puig, tte.

Jayme Bara

Baudilio Conall

Juan Danis y Pringida

Juan Danis y Pringida

Juan Danis y Pringida

Juan Danis y Pringida

Juan Danis y Pringida

Juan Danis y Pringida

Juan Danis y Pringida

Juan Danis y Pringida

Juan Danis y Pringida

En la Siempre Santa Villa de Palamós, a once
 de Set. de 1904. reunidos en la sala capitular los
 señores del Ayuntamiento, leídos de la sesión que
 abay forman en orden ord. de la sesión que
 del Sr. Manuel D. Jayme Bara, después



de declaración abierta la sesión se dio cuenta por
lectura de un oficio del Sr. Intendente por el de
Hacienda pública de la prov. de Gerona y del cual se
acompañando dos instancias la una dirigida
al mismo por D. Narciso Puges, y la otra por
D. Eduardo Miranda Comandante de marina
y otros varios, reclamando contra el reparto
de consumos formado para el año económico
actual, previniendo al Sr. Intendente la de
volución dentro de seis días con el informe
del Ayuntamiento.

Leídas las instancias sobre expresadas así como las
otras tres de D. Juan de Alvarez, D. Constantino Lopez
y D. Esteban Montaner, remitidas a informe por el
Ayuntamiento con oficio de 9 de este mismo mes, y enterado
de ellas el Ayuntamiento acuerda que se informe
considerando que oportunamente el cuerpo municipal des-
tina las instancias presentadas al mismo por que así
lo considero oportuno, mas como cuando sus fundamentos
distan mucho de lo razonable para poder ser atendidos,
con lo demás que en todas y cada una considere conve-
niente al Sr. Alcalde, firmando el Sr. de acuerdo
de este municipio, no olvidando en ellas el hacer
presente la conveniencia de que se aclare oficialmente
el verdadero sentido de la inteligencia que haya de
 darse a las bases de la L. de las Repúblicas sobre
consumos.

Se leyó una inst. presentada por D. Esteban
Pujuguert solicitando licencia para hacer obras

interiores reedificando la casa que surge en la calle
de la marina desde Villa, y enterado el Ayuntamiento
por lo que se le eleva condecoración
la licencia, sujetándose en un todo a las prescrip-
ciones de las ordenanzas municipales y a la línea
trazada por la Comisión de obras y alumbrado
de calles públicas.

En un mes objeto de levantado la presente y se
firmo; de que certifica

El Alcalde Provis.

Juan Baras

Benito Corral

Juan Dones y Brugada

Juan Laviña

José Calle

Francisco Solá

Juan Labanti

El Sr. D. Juan de Dios

En la ciudad de San Vito de Palamós a diez y siete
del mes de 1864 reunidos en la sala capitular los
señores del Ayuntamiento, leída la misma que
aboga firman en sesión bajo la Presidencia del
Sr. D. Juan de Dios, después de hecha
vista a parte la misma manifestando el Sr. D. Juan
la conveniencia de proceder a la limpieza de
la cloaca mayor en cuyo extremo que pasa
entre la calle de la plaza y la del arco de San
Vito se manifiesta de tal modo que no

podran disminuir las aguas de la cual disminuir
de las demás de la población, cuyo coste ascende
a diez y ocho duros. Entendido el Ayuntamiento
unánime y reconociendo la necesidad de ello acordó
la corporación municipal que se suscriba ante
siguiente al Sr. Alcalde para satisfacer su coste
de diez y ocho duros del capítulo de imprenta
del presupuesto municipal.

Siendo indispensable cumplimentar lo dispuesto
por el Sr. Gobernador de la prov.^a sobre sumen-
ción de casas, y debiendo colocarse los edificios
en las puertas accesorias y hacer las reformas
que los demás que sean necesarias con este me-
rito, el Ayuntamiento acuerda que se verifique,
tributándose el corte de la puerta consignada
en presupuesto con destino a imprenta.

Y en virtud de otro acuerdo que se verifique
el Ayuntamiento, se levante la sesión y se firme,
de que certifico.

El Alcalde Pres.^{te}

Josm Benet

Baudilio Corral. Guandanes y Bodega

Juan Labarta. Bariso Solá

Guine Jansa

Alcalde de Palamós

En la ciudad de Palamós a 25 Set.^a del 85.
Removidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento

Constit. de la mancomunidad que abajo firmen en sesión
bajo la presidencia del Sr. Manuel A. Jaque Bonet,
se abrió la sesión por lectura de una inst.ª presentada
de por D. Jaque Vilas de fecha 21 del actual mes
solicitando autorización para construir obras para
reparar la parcel de la casa que posee lindante de
una de las fachadas en la calle de Santa Ana arre-
gló el dictamen y expuso que correspondía al Ma-
yor de obras D. Francisco Jordi y Montañés, y ante
esto el Ayuntamiento acuerda que no puede ac-
cederse a solicitud puesto que estando el asunto pre-
sente de resolución del Sr. Gobernador de la prov.ª
y del Ayuntamiento prov.ª, que ambas dicho Sr. Vilas
a la Superior municipal de la prov.ª.
Dicha igualmente otra inst.ª de D. Laureano Alde-
rez de fecha 30 set.ª del 963 en virtud se preve-
ja a D.ª María Justo nombre un punto de agua que
justamente con el que el instante ofrece su obra
puedan a determinar la base de indemnización por
valor por la demolición de los muros de sostenimiento
que la dicha Justo tiene mansa lindante a la
calle de Petros expone a la del muro a fin de su
demoliciones por los particulares interesados según
ellos. Entiendo el Ayuntamiento acuerda que
conforme con el decreto de esta mancomunidad de 7.ª de
del 963, mediante no ofrece bastante seguridad lo
que ahora se expone por el momento queda este
a la autoridad superior competente.

Y sin mas objeto celebrando la sesión y se firmo; del Ayuntamiento
Manuel Bonet,
Jaque Bonet
Juan Labarta Indriá Bonet
Francisco Solà
Baudilio Conolly
Jaime Laviá



En la siempre leal Villa de Palamós a 17 de octubre de 1884. Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento como de la misma que abajo firmamos, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Mores, por unanimidad citados para concurrir, con objeto de proceder al examen del plano de fomento levantado, de la calle denominada de Muro de esta Villa y la línea de rectificación a la vez de sujetarse los edificios que dan fachada a la misma calle a medida que vayan de modernarse y reedificando por sus dueños a tenor de las prescripciones de la Real orden de 9 febrero de 1863 y demás vigentes sobre policía urbana y ornato público.

Siendo la hora señalada al efecto, se abrió la sesión presentándose sobre la mesa el plano de dicha calle de Muro, procediéndose a su examen por el Ayuntamiento y habiéndolo hallado conforme y en un todo arreglada la línea a las necesidades urbanas y ornamentales a la vía y ornato público, por unanimidad el municipio acordó su aprobación.

En atención a haberse en estado ruinoso la fachada, y gran parte de ella, del edificio de propiedad de D. Joaquin Pelar por mal motivo tiene de demoler y reedificarla; considerando que la calle en

en toda la extensión de dicha fachada sobre
15 1/2 palmos y que por su estrechez al tiempo de
pasar un carruaje en dicho punto no permito
pasar una persona sin exponerse a ser víctima.
Considerando, que en consecuencia promovido
sobre la necesidad de la demolición de la misma
mura fachada que por el Sr. Gobernador de la pro-
vincia se pasó para su informe al Ayuntamiento
propietario, este al reconocer el edificio puede bien
observar la estrechez de la referida calle en el
trazo indicado, de modo que no pudo menos de
reconocer la necesidad que existe de dar a la
misma el ancho conveniente de 20 1/2 palmos,
medida que tiene la misma calle desde la es-
quina de la casa de D. Juan de Anstler a la de
D. Buenaventura Costa. Considerando que ya
en ella se precisa aprovechar la mayor parte
de la misma medida para la fachada del pre-
sente edificio del Sr. Villar no permitiendo que
al demolerla quede de modo alguno resaca
sobre los edificios antiguos como se demuestra
en el croquis presentado por dicho Sr. Villar.
Considerando, que el Sr. Ayuntamiento en su informe
en este punto, reconoce también como mejor que
Villar demolicione la pared de fachada de la calle
de Mont, desde Mr. V. hasta la esquina E del
croquis; y aun mejor que abrace una par-
te de la fachada de la calle de Mont; unien-
do con lo cual en realidad claramente que con
hacerlo así misma el edificio puede quedar
bastante bien asegurado en aquella parte.
Considerando, que las Reales ordenes de 9 de
Febrero de 1863 y 26 de setiembre del presente

facultat a los municipis para mejorar y supe-
 rar a la convenientes obras de las calles a
 medida que vayan necesitando las edificaciones
 sin necesidad de previa indemnizacion.
 Considerando, que de autorizarse a Vilabertrona, como
 parece ser de dictamen el Sr. Arquitecto prov.^o,
 para redificar la fachada sobre el fundamento
 antiguo, seria muchísimo que conduciendo a con-
 siderar en su totalidad y perpetuar aquella parte de
 fachada retardando la realizacion de la mejora
 tan indispensable en la referida calle, en contrapre-
 sion de las Reales ordenes antes citadas; el Ayuntamiento,
 fundado en las precedentes consideraciones
 unanimemente acuerda: Que con testimonio
 de esta acta se remita el pliego aprobado por este
 municipio al Sr. Gobernador de la prov.^o, y oficio
 correspondiente fundado en tal sentido. afin de
 que en vista de todo se sirva disponer lo conve-
 niente a que D. Jacme Vilabertrona supla la pared de
 fachada mencionada a la linea aprobada por este
 municipio.

Sin mas objeto se levanta la sesion y se firmo; de
 que certifico.

D. Manuel Bruch

Jacme Bonet

Baudilio Comolli

Narciso Solis

Juan Labent

Jacme Solis

Domingo Ramon

Jacme Llovera

Juan Danes y Brugada

Andres Castella

Fructos Bosch

Fructos Bosch

Fructos Bosch

[The page contains approximately 25 lines of extremely faint, illegible handwritten text in cursive script. The ink is very light, making the characters difficult to discern. The handwriting appears to be from the 18th or 19th century.]

[Faint handwritten signature or name at the bottom of the page, possibly "Joaquín de..."]



En la Sangre Sant Villa de Palamós a 18 de oct.
de 1864: reunidos en la sala capitular los señores
del Ayuntamiento Contr. de la misma que abajo fir-
man en sesión pública extraordin. bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Joaquin Bonet, jurídicamente citados
para concurrir con objeto de presentar al examen y con-
sua de las cuentas municipales vendidas y presentadas
oportunamente por el Depositario de este Ayuntamiento
D. Antonio Pina, correspondientes al año económico de
1863 a 1864; y tras de la lectura del propio año.
Atendiendo sobre la misma las referidas cuentas, se abrió la
sesión examinando y examinando las cuentas del Deposi-
tario leyendo una por una los documentos que consta-
taron el cargo del cargo y el de la data, teniendo a la
vista el presupuesto aprobado por el Sr. Gobernador
de la provincia para el ejercicio de dicho año y compara-
da con sus capitulos y artículos se hallaron en todos
conformes con ellos, si bien se observó en el oncenavo
capitulo una diferencia de mas satisfecha de 225 42
centimos examinados los sumas de este municipio re-
sultaron unas y otras en sumas conformes con ellas
en cuya virtud, procediéndose a su votación, del la
continuo de los votos que dieron por unanimidad apro-
badas por el Ayuntamiento las cuentas del Deposi-
tario.

Acto continuo, dejando la presidencia el Sr. Alcalde
D. Joaquin Bonet y tomando el primer teniente
de Alcalde D. Pascual Corcoll, se procedió al
examen y consua de la cuenta de la Alcaldía res-

peratura al mismo estado sus economías de 1863 á 1864
que no solamente se hallaron en su todo conformes
y proveyéndose á su votación por unanimidad
de votos quedaron igualmente aprobadas las
cuentas de la Realidad: acordando la corporación
municipal que con testimonio de esta acta se re-
miten unas y otras al Sr. Gobernador de la
provincia para su ultimación al Consejo
provincial.

Y sin mas objeto se levantó la sesión y se firmó
esta acta para la debida constancia; de que con-
tífico y es todo.

El Alcalde Preside.

José Benet

Raúl Gual

Francisco

Jaime Laviá

Andrés Bosch

Juan Danes y Brugada

Fran. M.

Lorenzo Carras

Juan Sabat

Andrés Castelló

Francisco Solá

Jaime Vall

Alcalde de Vilanova

Sesión del
20 Nov.

Se celebró en la Villa de Palamós a 20 de
Nov. del 64: reunidos en la sala capitular
los señores del Ayuntamiento local de
la misma que alargo firman, en sesión

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jayme Bonet, despues de declarada abierta la sesion se entero el Ayuntamiento de que acuse de no poderse cubrir los consumos por haberse aun pendiente de aprobacion el reparto del presupuesto no pueden cubrirse las obligaciones del presupuesto municipal acorto el munici- pio que por el Alcalde Presid. se oficie de nuevo a la Autoridad para el Placido publico de la prov. haciendo presente al conflicto en que se encuentra la corporacion municipal en razon a lo que se entienda la resolucion referente al reparto de consumos, y que en consecuencia el Ayuntamiento debiera sobrevenir por donde la responsabilidad que puede co- nocer.

Resultando aprobado por el Sr. Gobernador de la prov. segun comunicacion del mismo de fecha nueve de set. ult. el nombramiento del Re- ppositario de fondos municipales hecho por este Ayuntamiento en favor de D. Antonio Pina, conforme a la ley; y resultando de la liquida- cion practuada en este acto que de los fondos que por todos conceptos pertenecian a este Ayuntamiento en representacion del consumo fueron interinamente depositados en poder de D. Miguel de Vilanova, despues de deducidas las partidas invertidas en las diferentes me- joras y gastos ocurridos en la Villa estan liquidos en poder del mismo la cantidad de ochocientos quinientos treinta y dos rs. y cinco mrs. y el Ayuntamiento unanimemente acuerda, que la expresada partida

de 9532 n.º de cont. se ingresen en poder del
Depositario D. Antonio Páez, mediante el
cabo que Usado del Sr. Páez firmara
el mismo, relevando así de toda responsa-
bilidad al Sr. de Vilanova.
Y sin mas objeto, se levanta la sesión y
se firma, si que certifica.

El Alcalde Páez
José Páez

Prudencio Casals

Juan Danes y Brugada

José Gell

Andrés Bosch
Andrés Castells

Francisco Gell

Domingo Canach

Francisco Mas

Juan Llorente

José Muga

Juan Laberti

M.º de Vilanova

En la villa de Palamós a once
de Mayo de 1905: reunidos en la sala capitular
los señores del Ayuntamiento Comarcal de la
misma que a las 9 firmaron en sesión ord.º de la
jurisd.ª del Sr. Alcalde D. José Páez,
después de elevarse a la sesión se dio
cuenta por lectura de la comunicación del Sr.
Gobernador de la prov.ª de fecha siete del
actual mes referente al edicto de propiedad



de D. Joaquin Vilar. Autorizado el Ayuntamiento
 unanimemente acordó: que se haga presente al
 Sr. Gobernador de esta provincia, que este Ayuntamiento
 municipal no ha intentado jamás de eludir el
 cumplimiento de su superior resolución de fecha once
 de octubre último ni de otra alguna, al contrario
 que se halla siempre dispuesto a acatarlas; que
 lo que puede haber hecho concebir semejante por
 fectura ha podido ser el error que origina este
 Ayuntamiento de que al tiempo de renovar y
 mejorando la población, se olvidara bien el
 asunto de que se trata ante su superior autoridad,
 así como que con mayor conocimiento de todas
 sus circunstancias pudiera resolver con mayor
 acierto; que si antes de la providencia comuni-
 cada con fecha once de ~~ago~~ octubre no se había
 sometido a su aprobación el plano para la rec-
 tificación de la calle de Nouet, había sido por
 que este requisito, aunque indispensable, no
 se había hecho entrar hasta el presente en necesi-
 dad en esta Villa, que ha sido comprender la
 ya citada providencia de once de octubre último, pues
 que para las pequeñas rectificaciones que se
 habían ido practicando para el mejoramiento de
 las calles públicas en esta Villa, había bastado
 siempre que al tiempo de renovar una fachada
 de parera la comisión de obras y alumbrado
 de calles públicas a señalar la nueva línea

y los propietarios se habían suscripto conforme
de lo ya determinado por esta; que la calle
de Sant Roque se trata es la de mas impor-
tancia de la poblacion segun de la calle ma-
yor, y que el punto en que se halla situada
la casa de D. Joaquin Velaz, es precisamente
el mas angosto de toda ella; que el deseo de
este Ayuntamiento seria poder aprovechar la
ocasion presente de tener que demoler la ma-
yor parte de la fachada de dicha casa de D.
Joaquin Velaz por ser ya ruinosa, afin de dar
alguna anchura mas a la calle que tanto la
necesita; que el Ayuntamiento no puede
desconocer la urgencia de la mejora proyectada
en el plan de alineacion de la expresada calle
que con fecha 18 de octubre ultimo vino a la
superior aprobacion del Sr. Gobernador, pero con
todo debe contentar con ella con esmero de
no perjudicar notablemente a los propietarios
de las fincas; que el arquitecto provincial en
su informe presentado en la comision antes
citada de once de octubre ultimo reconoce muy
oportuno que para la completa seguridad
de la obra seria de elevar y demoler toda la
fachada desde Mo. N. hasta la esquina E. del
cruce, y aun mejor que abriese tambien
una parte de la fachada de la calle de Molins;
que este Ayuntamiento esta plenamente con-
vencido de que sin la demolicion de toda la parte
de fachada apuntada no puede quedar compe-
tente asegurada la expresada fachada por
que ni los muros viejos podran sostener

el peso de la nueva construcción, ni la pequeña
parte de fachada que se pretende dejar sin der-
rotar de la esquina de la calle de Molins podría
sustentar el empuje que necesariamente
ha de causar la construcción de obra nueva
a la vieja, mayormente si se atiende a que
ya la existente alguna presenta señales muy
visibles de poca solidez por las grietas que se
observan en la fachada de la calle de Molins;
que en vista de lo anteriormente expuesto se
suplique al Sr. Gobernador se digna disponer
un nuevo reconocimiento facultativo; que si
bien en la repetidamente citada comunicación
de 14 de oct. último se disponía la demolición
de una parte de la fachada de la calle de
Munt, nada se resolvía acerca la alivianación
a que debería sujetarse su nueva construcción.
Igualmente, que en consecuencia se mande
igualmente ala autoridad superior del Sr.
Gobernador que atentadas las precedentes
razones de sirva al mismo tiempo dar el
correspondiente curso al nuevo proyecto de alinea-
ción de la calle de Munt.

Y no habiendo otro asunto en que ocuparse el
Ayuntamiento, se levanta la sesión y se firma
esta rata, debiendo sacar testimonio de ella
para remitir al Sr. Gobernador de la provincia
afin de cobrar en el exp^{to} de su referencia,
de que certifica

Juan Sabatí *Alcalde Pres^{te}*

Jayme Benet

Guine Laviñó *Regidor*

Baudilio Corral

Andrés Bouché

Andrés Castelló

Francisco Soler

Domingo Rarnach

Pau Vitegal

Jaime F. de

Fran. M.

Alf. de Vilamoya

En la Sangre Real Villa de Palamós a 17 de
 Diciembre de 1864. reunidos en la sala capitular
 los señores del Ayuntamiento Comarcal de la mis-
 ma que abajo firmamos, en sesión ord.^a bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Bonet,
 después de declarada abierta la sesión, se dio
 cuenta por lectura íntegra de la circular del Sr.
 Gobernador de la provincia de fecha 9 de este mes
 inserta en el Boletín oficial correspondiente al
 tomo 12 del mismo número 120, encomendada
 a que desaparezca la costumbre de valerse de
 agentes para actuar los negocios pendientes
 en las oficinas de la capital de la prov.^a y otros
 abusos que suponen lesión en memoria del
 crédito y reputación de la Nación y perjuicio
 de los intereses de los mismos pueblos, y otras
 observaciones en dicha circular contenidas.
 El Ayuntamiento quedó autorizado
 Seguidamente se presentó el plan general
 de esta población que el Ayuntamiento dispone



decretar y aun que no acabado del todo, fue
 examinado en el estado en que se halla el
 trabajo, y fustando traer en el las líneas de
 rectificación de las calles, en su vista el Ayun-
 tamiento acordó que la comisión de obras y ab-
 sacación de calles públicas, en unión con el
 Sr. concejal D. José Arcegas, y otros particulares
 inteligentes en la materia que el Sr. Pleno
 considere conveniente agregar a dicha comi-
 sión, se ocupen desde luego en traerlas, pro-
 curando de todas modos conciliar los intereses
 generales de la población evitando el menor
 perjuicio posible.

Y en habiendo otro asunto en que ocuparse
 el Ayuntamiento, se levantó la sesión y se
 firmó esta acta para la debida constancia,
 de que certifico.

El Alcalde Preside

José Bonet

Benito Corral

*Juan Danes y Brugada
 e Ferrisola*

Juan Labarta

Guine Juvina

José Galle

Andrés Bosch

Alcalde de Palamós

